

#### Santiago, 31 de Enero 2014

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400283

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 2 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400283, presentada por la contribuyente CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL CERRO NAVIA, RUT: 71.303.900-4, de fecha 31/01/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
-----------------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

HIL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Director

Regional

Res. Ex. N°1400283; de fecha 31 de ENERO de 2014, que incluye entrega de giros Notificación DE IMPUESTOR Santiago, 31-01-2014 Jen. de Gabin 09.25 hrs. D.R Nombre RUT Firma Lugar, fecha y hora Firma y ti Firma y Contribuyente, Representante Legal o Mandatario